ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
22 de octubre de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

Dª. Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Rio Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología led en casco urbano de Fernán Núñez, Córdoba (3/20).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología led en casco urbano de Fernán Núñez, Córdoba (3/20).

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología led en casco urbano de Fernán Núñez, Córdoba (3/20).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores ELECNOR, S.A., ETRALUX, S.L., ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L., GREMOBA, S.L., GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., IMS 2020 SOLUCIONES DE ENEGIA, S.L., INGENALIUM,S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
CB2328520F042E5695AE
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE
pie_firma_conto_con_4_firmantes

TÉCNICAS, S.L., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos.

Finalizado el plazo concedido para su justificación, ELECNOR, S.A., GREMOBA, S.L., INGENALIUM,S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L aportaron documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la cual fue remitida a la Asesora Técnica de Proyectos Feder para su valoración con fecha 13 de octubre de 2020.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP7, es emitido el 15 de octubre de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos, y es del siguiente tenor literal:

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 29/09/2020, las ofertas presentadas por las empresas **ELECNOR, S.A.** con una oferta económica de 156.231,13 € (IVA excluido), **ETRALUX, S.A.** con una oferta económica de 158.478,56 € (IVA excluido), **ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L.** con una oferta económica de 153.405,08 € (IVA excluido), **GREMOBA, S.L.** con una oferta económica de 158.503,63 € (IVA excluido), **GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.** con una oferta económica de 154.000,44 € (IVA excluido), **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENEGIA, S.L.** con una oferta económica de 124.325,12 € (IVA excluido), **INGENALIUM,S.L.** con una oferta económica de 140.229,60 € (IVA excluido) y **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.** con una oferta económica de 158.300,00 € (IVA excluido), pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al presentar ofertas en precio con bajas superiores al porcentaje límite calculado para tal fin, que es 19,46%., calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ETRALUX, S.A., ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L., GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. e IMS 2020 SOLUCIONES DE ENEGIA, S.L. no han presentado justificación de su oferta, y las empresas ELECNOR, S.A., GREMOBA, S.L., INGENALIUM,S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ELECNOR, S.A.

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Disponibilidad de medios y recursos*
- *Experiencia en obras similares*
- *Estudio de los costes*
- *Ofertas de proveedores*
- *Obras ejecutadas*

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se fundamenta en la amplía experiencia en obras de instalaciones eléctricas similares que permite adoptar acuerdos nacionales con fabricantes importantes con grandes descuentos, en la disponibilidad de personal propio cualificado y medios materiales que permiten minimizar costes de personal y mejorar rendimientos de instalación.

Indican que la empresa dispone de instalaciones en Córdoba, donde centralizarían la ejecución de los trabajos.

Consideran en el estudio de costes, un porcentaje de costes indirectos del 3%, un 13% de Gastos Generales, y un 6% como Beneficio Industrial, así como tasa por dirección de obra del 6%.

En el análisis de costes directos considerando como tales, mano de obra, materiales, medios auxiliares y otros, se indica que el mayor porcentaje corresponde a la compra de materiales,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE
CB2328520F042E5695AE

aportando compromiso de suministro del fabricante de luminarias sin precios y comprobando que son diferentes a las indicadas en proyecto.

Los precios del resto de material a instalar no quedan justificados con ofertas de proveedores. Para el apartado de 'medios auxiliares' y 'otros', tampoco aporta ninguna justificación, indicando simplemente que empleará maquinaria propia y/o alquiler, así como la subcontratación de los trabajos de gestión de residuos, control de calidad y ensayos.

En cuanto a los costes indirectos que representan un 3%, se evalúan según mano de obra del jefe de obra y encargado, medios y materiales auxiliares, suplemento por gasolina y dietas, así como instalaciones provisionales, aportando el porcentaje afectado por cada apartado, sin incluir justificación de cada uno de ellos.

Aporta tabla de precios con desglose de costes directos comprobando que no coinciden los importes con los presentados en la licitación. No aporta justificación de las mejoras ofertadas.

También aporta los distintivos de diferentes certificados de calidad, así como referencias de obras similares realizadas, no siendo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones adoptadas en cuanto justificación de precios y rendimientos, así como en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ELECNOR, S.A**. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GREMOBA, S.L.:

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Ahorro que permite el procedimiento de ejecución el contrato*
- *Soluciones técnicas adoptadas*
- *Consideraciones excepcionalmente favorables*
- *Justificación desglosada y detallada*
- *Anexos: certificados, fichas técnicas, estudios lumínicos, ofertas, descompuestos.*

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Inicia la justificación afirmado disponer de un almacén cerca del municipio, sin indicar el lugar solo un plano de situación del municipio, además indica disponer de amplia experiencia con algunos trabajos representativos, que programan los trabajos, que posee acuerdos con diferentes fabricantes y distribuidores y que dispone de certificaciones de calidad, no siendo todo esto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación especifica las luminarias propuestas, haciendo una descripción y unos resúmenes comparativos, haciendo referencia a los anexos aportados.

Vuelve a indicar que dispone de 35 años de trayectoria, que dispone de grandes descuentos en marcas punteras del mercado, que dispone de personal con más de 15 años en trabajos similares y que la maquinaria, vehículos y herramientas ya está amortizada.

Realiza la justificación económica, comenzando por los costes de personal en base al convenio del metal de Córdoba, justificación de descompuestos, etc., resultando unos gastos generales del 13% y un beneficio industrial del 6%, igual a lo indicado en la licitación.

Asimismo, aporta documentación de la empresa fabricante de las luminarias propuesta, fichas técnicas y certificados de ensayo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CB2328520F042E5695AE
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE

Se anexa ofertas de cable y accesorios, luminarias, brazos y control de calidad de las empresas suministradoras. En la oferta de luminarias se observan precios superiores a los indicados en la oferta, apareciendo un descuento determinado por pago al contado.

Se aporta tabla de "Precios descompuestos" y presupuesto por partidas. No se tiene en cuenta la tasa por dirección de obra, ni justificación de las mejoras ofertadas.

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no ha tenido en cuenta la tasa por dirección de obra, así como en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **GREMOBA, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INGENALIUM, S.L.:

La documentación aportada es una ratificación de la oferta presentada, no aportando ninguna justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **INGENALIUM, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

IV. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.:

IV.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Valoración económica*
- *Solvencia técnica*
- *Memoria justificativa del material*
- *Datos y fichas técnicas de luminarias propuestas*

IV.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en una valoración económica, una solvencia técnica y documentación del fabricante de luminarias con fichas y datos de éstas.

Indican que la empresa ha realizado en el pasado año suministros e instalaciones similares en un municipio, por valor de medio millón de euros. Que posee una relación con el fabricante de luminarias que le hace conseguir precios ventajosos y que dicha empresa fabricante posee una larga trayectoria y gran facturación lo cual es una garantía de solvencia, no siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación realizan el análisis de la oferta económica presentada, donde estipulan el 13% +6% de gastos generales y beneficio industrial de la licitación en la oferta presentada. Realiza la justificación económica, comenzando por los costes de personal en base al convenio del metal de Madrid, así como un detalle de costes de "montaje punto de luz", "circuito alumbrado" y "reforma cuadro de mando (Mejoras)", donde aplican un 1'5% de costes indirectos en lugar del 3% de proyecto, realizando la obra en 37 días, muy inferior a los 5 meses estimados en proyecto.

Realiza una estimación de gastos de obra, sin contemplar costes para material auxiliar (cajas fusibles, cableado, material complementario y piezas…), aportando tablas de costes donde se observa que los precios son diferentes a los presentados en la licitación,

El precio de las luminarias, cuadros y sus componentes, lo justifican con oferta del proveedor de luminarias, en la que se observa fecha de 07/01/2020, comprobando que son diferentes a las indicadas en proyecto.

También realiza una declaración de solvencia técnica en la que solamente enumera los contratos que han sido adjudicatarios en los últimos años, no siendo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE
CB2328520F042E5695AE

Además aporta memoria justificativa del material con descripciones y fichas de luminarias con estudios lumínicos.

IV.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones adoptadas en cuanto justificación de precios y rendimientos, así como en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

V. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas ELECNOR, S.A., GREMOBA, S.L., INGENALIUM,S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../...*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología led en casco urbano de Fernán Núñez, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

.../...Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	184.000,16	0,00	12.799,87	45,62	12	5	5	5	55,62
2	DUCTOLUX, S.L.	180.853,22	3.008,20	18.927,26	67,45	12	5	5	5	77,45
4	ELECTROMUR,S.A.	185.356,36	3.008,20	15.324,75	54,62	12	5	5	5	64,62
5	ENDESA ENERGÍA, S.A.	193.803,79	0,00	4.956,97	17,67	12	5	5	5	27,67
8	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	185.018,88	3.008,20	15.594,74	55,58	12	5	5	5	65,58
12	**INGELECOR, S.L.**	**172.945,34**	**3.008,20**	**25.253,57**	**90,00**	**12**	**5**	**5**	**5**	**100,00**
13	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	190.232,96	3.008,20	11.423,47	40,71	12	5	5	5	50,71
15	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	180.001,09	3.008,20	19.608,97	69,88	12	5	5	5	79,88
16	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	176.136,42	3.008,20	22.700,70	80,90	12	5	5	5	90,90
17	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	186.069,76	3.008,20	14.754,03	52,58	12	5	5	5	62,58
18	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	189.685,14	3.008,20	11.861,73	42,27	12	5	5	5	52,27
19	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	175.134,12	3.008,20	23.502,54	83,76	12	5	5	5	93,76
20	NITLUX, S.A.	175.360,01	3.008,20	23.321,83	83,12	12	5	5	5	93,12
21	ORVI SOTOLOR, S.L.	194.369,19	3.008,20	8.114,49	28,92	12	5	5	5	38,92
22	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A	179.998,59	3.008,20	19.610,97	69,89	12	5	5	5	79,89
23	URBALUX,S.A.	187.980,00	3.008,20	13.225,84	47,13	12	5	5	5	57,13
-	ORUS ELÉCTRICA, S.L.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen por capítulos, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.								
-	ELECNOR, S.A	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								
-	ETRALUX, S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
	ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
-	GREMOBA, S.L.	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								
-	GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
-	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENEGIA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
-	INGENALIUM,S.L.	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								
-	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CB2328520F042E5695AE
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **INGELECOR, S.L.** la mayor puntuación con **100** puntos totales."*

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado exterior con cambio a tecnología led en casco urbano de Fernán Núñez, Córdoba.

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Propuesta de exclusión del licitador **ORUS ELÉCTRICA, S.L.** al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen por capítulos, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.

2º) Proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por los licitadores **ELECNOR, S.A., GREMOBA, S.L., INGENALIUM,S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L,** al no haber justificado suficientemente el valor de su oferta económica según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, por lo que se considera definitivamente incursa en valores anormales,

3º) Proponer la exclusión y rechazar las ofertas presentadas por las empresas **ETRALUX, S.A., ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L., GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. e IMS 2020 SOLUCIONES DE ENEGIA, S.L.**, al no haber aportado documentación justificativa de sus ofertas económicas ,tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP. por lo que se consideran definitivamente incursas en valores anormalmente bajos.

4º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra (meses)	Puntos GO	Garantía suministro (años)	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	INGELECOR, S.L.	172.945,34	3.008,20	25253,57	90,00	12	5	5	5	100,00
2	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	175.134,12	3.008,20	23502,54	83,76	12	5	5	5	93,76
3	NITLUX, S.A.	175.360,01	3.008,20	23321,83	83,12	12	5	5	5	93,12
4	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	176.136,42	3.008,20	22700,70	80,90	12	5	5	5	90,90
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A	179.998,59	3.008,20	19610,97	69,89	12	5	5	5	79,89
6	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	180.001,09	3.008,20	19608,97	69,88	12	5	5	5	79,88
7	DUCTOLUX,	180.853,22	3.008,20	18927,26	67,45	12	5	5	5	77,45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE
CB2328520F042E5695AE

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra (meses)	Puntos GO	Garantía suministro (años)	Puntos GS	PUNT TOTAL
	S.L.									
8	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	185.018,88	3.008,20	15594,74	55,58	12	5	5	5	65,58
9	ELECTROMUR ,S.A.	185.356,36	3.008,20	15324,75	54,62	12	5	5	5	64,62
10	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	186.069,76	3.008,20	14754,03	52,58	12	5	5	5	62,58
11	URBALUX,S.A .	187.980,00	3.008,20	13225,84	47,13	12	5	5	5	57,13
12	AERONAVAL DE CONSTRUCCI ONES E INSTALACION ES, S.A.	184.000,16	0,00	12799,87	45,62	12	5	5	5	55,62
13	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICA S, S.L.	189.685,14	3.008,20	11861,73	42,27	12	5	5	5	52,27
14	INGEMONT TECNOLOGÍA S, S.A.	190.232,96	3.008,20	11423,47	40,71	12	5	5	5	50,71
15	ORVI SOTOLOR, S.L.	194.369,19	3.008,20	8114,49	28,92	12	5	5	5	38,92
16	ENDESA ENERGÍA, S.A.	193.803,79	0,00	4956,97	17,67	12	5	5	5	27,67

5º) Requerir a la empresa **INGELECOR, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dichos requerimientos se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
CB2328520F042E5695AE
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE
pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
CB2328520F042E5695AE
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE
pie_firma_conto_con_4_firmantes

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	184.000,16	0,00	12.799,87	45,62	12	5	5	5	55,62
2	DUCTOLUX, S.L.	180.853,22	3.008,20	18.927,26	67,45	12	5	5	5	77,45
4	ELECTROMUR,S.A.	185.356,36	3.008,20	15.324,75	54,62	12	5	5	5	64,62
5	ENDESA ENERGÍA, S.A.	193.803,79	0,00	4.956,97	17,67	12	5	5	5	27,67
8	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	185.018,88	3.008,20	15.594,74	55,58	12	5	5	5	65,58
12	**INGELECOR, S.L.**	**172.945,34**	**3.008,20**	**25.253,57**	**90,00**	**12**	**5**	**5**	**5**	**100,00**
13	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	190.232,96	3.008,20	11.423,47	40,71	12	5	5	5	50,71
15	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	180.001,09	3.008,20	19.608,97	69,88	12	5	5	5	79,88
16	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	176.136,42	3.008,20	22.700,70	80,90	12	5	5	5	90,90
17	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	186.069,76	3.008,20	14.754,03	52,58	12	5	5	5	62,58
18	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	189.685,14	3.008,20	11.861,73	42,27	12	5	5	5	52,27
19	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	175.134,12	3.008,20	23.502,54	83,76	12	5	5	5	93,76
20	NITLUX, S.A.	175.360,01	3.008,20	23.321,83	83,12	12	5	5	5	93,12
21	ORVI SOTOLOR, S.L.	194.369,19	3.008,20	8.114,49	28,92	12	5	5	5	38,92
22	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A	179.998,59	3.008,20	19.610,97	69,89	12	5	5	5	79,89
23	URBALUX,S.A.	187.980,00	3.008,20	13.225,84	47,13	12	5	5	5	57,13
-	ORUS ELÉCTRICA, S.L.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen por capítulos, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.								
-	ELECNOR, S.A	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								
-	ETRALUX, S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
	ELECTRICIDAD ALCALÁ ZAMORA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
-	GREMOBA, S.L.	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								
-	GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
-	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENEGIA, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación								
-	INGENALIUM,S.L.	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								
-	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.								

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 19/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
CB2328520F042E5695AE
CSV: CB23 2852 0F04 2E56 95AE
pie_firma_conto_con_4_firmantes